

Aprobado en Junta de Escuela en Tahíche (Lanzarote) el 28 de mayo de 2015

## **DEFINICIÓN**

Las comisiones de las bibliotecas temáticas son las encargadas de recoger, analizar y resolver las propuestas y sugerencias de los centros, departamentos y usuarios a los que presta servicio la biblioteca temática correspondiente, dentro de la política y normas fijadas por los órganos de gobierno superiores de la EUTL.

## **COMPOSICIÓN**

En el caso de que la biblioteca temática se halle ubicada en un edificio en que haya un solo centro docente, su composición será la siguiente:

- a) El decano o director del centro docente, que actuará como presidente.
- b) Un número de profesores nunca inferior a tres y que garantice la representatividad de todos los departamentos a los que la biblioteca temática presta servicio.
- c) Un estudiante elegido en la junta del centro docente.
- d) El bibliotecario responsable de la biblioteca temática.

El secretario de la Comisión será elegido de entre sus miembros.

## **FUNCIONES**

Son funciones de las comisiones de las bibliotecas temáticas:

- a) Proponer e informar las directrices de actuación de la biblioteca temática en el marco de la política establecida por la EUTL.
- b) Impulsar la integración de la biblioteca temática correspondiente en los procesos docentes y de investigación de su ámbito.
- c) Decidir sobre la adquisición de los recursos de información en el marco de sus correspondientes presupuestos.
- d) Elevar propuestas de actuación, a través de su respectivo presidente.

## **FUNCIONAMIENTO**

La duración del mandato de los miembros de las comisiones de bibliotecas temáticas será de cinco años, excepto para los estudiantes que será de dos años y medio, sin perjuicio de que puedan existir renovaciones parciales.

Cada comisión se reunirá al menos dos veces al año en virtud de convocatoria ordenada por su presidente, quien la verificará por iniciativa propia o a petición de la mitad más uno de sus miembros.